

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS: "ESTABILIZACIÓN DE CAJEROS BARRANCO POZALET (CV-410); DENTRO DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALDAIA, ALAQUAS Y TORRENT (VALENCIA)", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUMARIO

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: CMAYOR/2021/07Y10/134

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Revestir el cunetón existente en la carretera autonómica CV-410, que discurre a través de los T.M. de Aldaia, Alacuas y Torrent; para que pueda desaguar los caudales previstos en el marco del estudio "Adecuación ambiental y drenaje de la cuenca del Poyo vertiente a la Albufera", de contenido y ámbito geográfico mayor, del que forma parte el cunetón. Estos caudales previstos son la suma del caudal fluyente al cunetón procedente de su propia cuenca para un periodo de retorno de T=100 años, así como el caudal de 15 m³/s derivado del barranco de la Saleta hacia el cunetón.

Los artículos 19 y 20 de la Orden 8/2021 de 22 de abril, de la CADRECITE por la que se desarrolla el Decreto 176/2020 de 30 de octubre del Consell por el que se aprueba el R.O.F. de la CADRECITE, asigna a la Dirección General del Agua como el Órgano Directivo que asume las funciones en materia de planificación, gestión y protección de recursos hídricos, proyectos de infraestructuras hidráulicas en la Comunitat Valenciana, construcción y explotación de infraestructuras hidráulicas, planificación y gestión de las cuencas internas de la Comunidad Valenciana, reutilización y ahorro del agua, control y protección de la calidad del agua, autorización de vertidos y Ciclo Integral del Agua.

Este contrato se enmarca en la competencia de esta Dirección General del Agua para la cooperación con los entes locales en la construcción de obras de encauzamiento y defensa contra avenidas, además de estar recogida la inversión en la Ley de Presupuestos de la Generalitat.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRAS:

El objeto del Contrato es la ejecución de la obras: "ESTABILIZACIÓN DE CAJEROS BARRANCO POZALET (CV-410); DENTRO DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALDAIA, ALAQUAS Y TORRENT (VALENCIA)", en las condiciones que se describen en el proyecto de construcción aprobado por el Director General del Agua; dado que no se disponen de medios personales y materiales para llevarlo a cabo por parte de la Administración.

El objeto del presente contrato de obras es la ejecución de las obras de construcción que se resumen en las siguientes actuaciones:

 Regularización de la superficie actual de las secciones trapeciales del cunetón, como apoyo del revestimiento mediante una excavación mínima para conseguir la sección hidráulica deseada, saneo de desprendimientos y refino de taludes.



- Revestimiento de las secciones trapeciales del canal mediante una capa de 20 cm de hormigón en masa HM-20. Para evitar la fisuración del hormigón, se ha proyectado la adición, en obra y no en planta, de fibras de polipropileno, con una dosificación de 600 gr/m³ de hormigón. La colocación en obra será mediante bombeo, y se extenderá y compactará mediante rodillos, según el sistema horpend, o similar, que consigue su colocación en taludes inclinados a la vez que lo vibra y compacta.
- Se aplicará un producto filmógeno de curado para evitar la rápida evaporación del agua de amasado, lo que originaría fisuras. Se colocará una lámina de polietileno de 0,15 mm de espesor 138 g/m² entre el hormigón y el terreno para evitar la absorción del agua por el terreno durante el fraguado. Se reforzarán los ángulos de la sección mediante la colocación de un mallazo B500S # 15x15 Ø6 de 120 cm de longitud.
- Se realizarán juntas constructivas cada 4,00 m, que será la longitud de los paños ejecutados, en toda la sección trapecial, y cada 28,00 m una junta de dilatación. A su vez, se realizará una junta longitudinal en cada cajero a 1/3 de la altura del canal, medido desde la solera.
- Para evitar la presión del agua en el trasdós del cajero se ha diseñado un sistema de drenaje longitudinal en los pies de los cajeros, que mediante unas válvulas de retención de pinza o pico de pato es capaz de evacuar el agua recogida en los drenes antes de los pasos inferiores de infraestructuras pero solo en un sentido, desde el talud al cunetón, sin permitir la salida del agua del cunetón hacia el terreno cuando lleva caudal.
- Las transiciones entre la sección trapecial del cunetón y la sección rectangular de los marcos, que como se ha señalado, según el proyecto se revistieron de escollera recebada con hormigón en la obra de emergencia ejecutada, se gunitarán para mantener la misma rugosidad que el resto del cunetón, de manera que se garantiza la capacidad hidráulica necesaria para desaguar los caudales de diseño.

CÓDIGO C.P.V.: : 45246400-7 (obras de protección contra inundaciones).

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES:

x□ NO, motivos de justificación (los contenidos en el expediente):

No procede dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato de obra dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico; y además se trata de una actuación única y completa, que si se separara en partes podría no satisfacer los fines previstos.

 $\hfill \square$ SI, definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN	



LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS: □ No se prevén limitaciones
□ Se prevé limitación:
□ Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
 Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador: Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, com consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resulta adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en pliego:
☐ Adjudicación de un único lote a cada licitador
 □ Adjudicación de lotes a cada licitador: -En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todo los requisitos del art. 99.5 LCSP:
-Solvencia y capacidad exigida para cada combinación.
SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:
☐ A las uniones de empresarios
□ A los componentes de las uniones de empresarios.
EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:
□ Se reservan los lotes siguientes:
☐ Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo pro tegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:
□ No se reservan lotes:
□ No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		
DENOMINACIÓN	Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición	
	Ecológica.	
CÓDIGO DIR3	A10017551	
DIRECCIÓN POSTAL	TAL Complejo Administrativo 9 de octubre, Torre 1 -6ª planta	



•		
C/ de la Democràcia, 77 - 46018 Valencia.		
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO		
Subdirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas		
A10017870		
Complejo Administrativo 9 de octubre, Torre 1 -6ª planta		
C/ de la Democràcia, 77 - 46018 Valencia.		
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD		
INTERVENCIÓN GENERAL		
GE0006297		
Complejo Administrativo 9 de octubre, Edificio B4 -1ª planta		
C/ de la Democràcia, 77 - 46018 Valencia.		
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO		
Subdirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas		
Complejo Administrativo 9 de Octubre, Torre 1 -6ª planta		
C/ de la Democràcia, 77 - 46018 Valencia.		

TRAMITACIÓN:

x□ Ordinaria

 $\quad \Box \ Urgente$

□ Anticipada. La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de hacienda.

TRAMITACIÓN ESPECIALMENTE SUMARIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATOS DE OBRAS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 80.000 EUROS

x□ NO

□ SI

PERFIL DE CONTRATANTE: https://contrataciondelestado.es

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES :

x□ Sobre n.º 1: Indicar contenido: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa) y documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.



x□ Sobre n.º 2: Indicar contenido: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.
□ Sobre único: Indicar contenido
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO □ Precio, o coste, cálculo del coste del ciclo de vida
x□ Varios criterios
SUBASTA ELECTRÓNICA x□ NO
□ SI, con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:
CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:
x□ SI
Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán objeto de publicidad en los términos previstos en el art. 138.3.2º de la LCSP.
MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLE- MENTARIA (ART. 138.3 LCSP): No.
LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:
□ por correo
□ por cualquier otro medio apropiado:
x□ por combinación de los dos sistemas anteriores
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:
Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos: x□ NO



 \square SI

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación:

x⊓ NO

☐ SI, en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo:

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIDO PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES FASES DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

- □ Dirección electrónica habilitada
- x□ Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRES EUROS con DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.971.003,10 €).

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

- Presupuesto Ejecución Material Obra (P.E.M.)	1.368.847,21 €
Cap.1 Movimiento de Tierras	29.550,94 €
Cap.2 Revestimiento Canal	1.238.726,85€
Cap.3 Reposición Servicios	19.983,72 €
Cap.4 Medida Recuperación Ambiental	31.666,27 €
Cap.5 Gestión de Residuos	40.321,17 €
Cap.6 Seguridad y Salud	8.598,26 €
- Gastos Generales:	177.950,14 €
- Beneficio Industrial:	82.130,83 €
- I.V.A.:	. 342.074,92 €
- Presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido)	1.971.003,10 €

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA incluido)	
2022	171.003,10	
2023	1.800.000,00	

DETERMINACIÓN DEL PRECIO



RATACIÓN DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS:
⊼ NO

Los precios del contrato están formulados en términos de precios unitarios referidos a las unidades de obra que se ejecutan de acuerdo con los establecido en el proyecto aprobado.

CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO:

□ SI

x□ NO

CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO CON PRECIO CERRADO:

x⊓ NO

 \Box SI, en su caso, unidades o partes de la obra que se excluyen de este sistema y se abonen por precios unitarios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, Cifra: 1.628.928,18 euros.

EL MÉTODO DE CÁLCULO DE DICHO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO HA SIDO:

<u>E</u>l importe del valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación del proyecto de la obra, sin IVA, al no existir prórrogas ni modificaciones previstas, ni ningún otro gasto que no sea a cargo del adjudicatario.

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº	VALOR ESTIMADO:
LOTE Nº	VALOR ESTIMADO

APARTADO G



CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 12.03.03.512.10.6 FN580

ANUALIDAD 2022:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
12.03.03	512.10	601.01	171.003,10

ANUALIDAD 2023:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
12.03.03	512.10	601.01	1.800.000,00

FINANCIADO POR FONDOS CO x□ NO	MUNITARIOS	
□ SI, indicar: Porcentaje:	Categoría:	Programa operativo:
FINANCIADO POR VARIOS DEPA x DNO	ARTAMENTOS:	

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

x□ NO, motivación: No procede. Segun lo establecido en el articulo 103 LCSP.

☐ SI, fórmula:

☐ SI, indicar datos al respecto

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES

 $x\square NO$

□ SI, indicar requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador.

APARTADO J



GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige conforme al Acuerdo del Consell de 26 de marzo de 2010 así como los artículos 106 y 159.4.b) de la ley 9/2017.

APARTADO K

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSI-CIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSO-NAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

x□ NO

☐ SI, Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:

APARTADO L: ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA.

Según lo establecido en el artículo 159.4 letra a) de la LCSP, en el caso de procedimiento simplificado, los licitadores deben estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en su caso, en el Registro Oficial de la correspondiente comunidad autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerara admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

CRITERIO PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP: No procede según el art. 77.1 de la LCSP.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP: No procede según el art. 77.1 de la LCSP.

CRITERIO PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, SEGÚN ART. 88 LCSP:

NO PROCEDE.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, SEGÚN ART. 88 LCSP: NO PROCEDE.

CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €: NO PROCEDE.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

NO PROCEDE.



MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

NO PROCEDE.

CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000 €:

GRUPO: E (Obras hidráulicas) **SUBGRUPO:** 3 (Canales)

CATEGORÍA: 4 (equivalente a la antigua categoría e): Anualidad media entre 840.000 y 2.400.000 euros.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que para las empresas españolas.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que para las empresas españolas.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA:

X□ NO

☐ SI, cuál:

FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

□ NO

X□ SI, cuál:

En el caso de que la entidad adjudicataria recurra a las capacidades de otras entidades para acreditar los requisitos mínimos de solvencia, el licitador deberá acreditar que por parte de la entidad que aporta el complemento de capacidad se asume con carácter solidario, frente a la Administración, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato. La aportación de dicha declaración o compromiso le será requerido al licitador que presente la mejor oferta, previo requerimiento según el artículo 150.2 de la LCSP.

PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITA-DOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICI-PANTE EN LA MISMA:

 \square NO

x□ SI, Coordinación y seguimiento de los subcapítulos y unidades de obra que constituyen las tareas propias del jefe de obra y demás miembros de su equipo.



SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

□ NO

x□ SI: Jefe de obra y encargado (de acuerdo con el artículo 76.1 LCSP).

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

 \square NO

x□ SI, especificar

1.- PERSONALES:

El proponente presentará un equipo principal de trabajo para la ejecución de las obras, que debe estar compuesto al menos por el siguiente titulado:

• 1 jefe de obra. deberá tener una titulación de Ingeniero o Máster, Ingeniero técnico o Grado en Ingeniería o titulaciones equivalentes que habiliten para la ejecución del contrato, y acreditar que ha superado como mínimo los siguientes créditos en todas y cada una de las siguientes materias:

4,5 créditos ECT en Mecánica de Fluidos.

15 créditos ECT en Hidráulica e Hidrología.

10 créditos ECT en Geotecnia o Ingeniería Geotécnica.

6 créditos ECT en Estructuras de cimentación y contención.

6 créditos ECT en Hormigón Armado.

Para esta acreditación se deberá aportar certificado de la Universidad de los correspondientes créditos ECTS cursados, adjuntando su descripción. También quedará acreditado mediante el certificado de colegiación de los colegios profesionales de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros de Obras Públicas.

El jefe de obra contará con una experiencia mínima de 5 años en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de la obra; es decir, en obras de encauzamientos y defensa contra avenidas, ejerciendo bien como jefe de obra, bien como director facultativo, o bien como asistencia técnica a la dirección facultativa.

La experiencia profesional del jefe de obra se acreditará mediante un certificado expedido por el órgano competente en caso de destinatario público o, en caso de destinatario privado, mediante certificado o declaración del empresario.

Estos certificados o declaraciones tendrán que identificar al profesional concreto del cual se acredita la experiencia, indicar el nombre del proyecto ejecutado, importe, fechas de inicio y fin, lugar de ejecución de los trabajos y teléfono o e-mail de contacto de la persona que firma el certificado. Se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Dedicación a la obra (entendido como porcentaje de horas totales dedicadas a la obra, sobre el total de horas totales según convenio durante el plazo de ejecución de las obras):



El grado de dedicación del Jefe de Obra será del 70 % Se aportará un compromiso de dedicación en ese sentido.

2.- MATERIALES: No procede.

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Dependiendo de los criterios de adjudicación se indicara si es sobre nº1, nº2 o único

CRITERIO 1

DEFINICIÓN: CRITERIOS TÉCNICOS CUALITATIVOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR
PONDERACIÓN: 25 %

VALORACIÓN: Valoración subjetiva, según criterio adjunto

SOBRE: 1

CRITERIO 2

DEFINICIÓN: CRITERIOS TÉCNICOS CUALITATIVOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O ARITMÉTICA
PONDERACIÓN: 10 %
VALORACIÓN: Valoración objetiva, según fórmula adjunta
SOBRE: 2

CRITERIO 3

DEFINICIÓN: ASPECTOS ECONÓMICOS

PONDERACIÓN: 65 %

VALORACIÓN: Valoración objetiva, según fórmula adjunta

SOBRE: 2

1.- CRITERIOS TÉCNICOS CUALITATIVOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA (HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS), VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, CUYA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO "1"

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y valoraran los apartados de la misma que se relacionan seguidamente:



- a) Análisis y conocimiento del proyecto definitorio de las obras (Valoración = 12,5 puntos)
- b) Equipo de obra (Valoración = 12,5 puntos)

La valoración de cada apartado se realizará de la forma que se indica:

a) Análisis y conocimiento del proyecto definitorio de las obras (máximo 12,5 puntos)

Se valorará el grado de conocimiento, que se deducirá del alcance y rigor del informe que a este efecto redacte el licitador, donde se puntuará la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, así como la buena organización de los tajos y de la obra en general. Se valorará el conocimiento del terreno donde será ejecutada la obra y de todas las condiciones de contorno, además del analisis del proyecto constructivo.

Los aspectos a valorar en este apartado son los siguientes:

MEMORIA CONSTRUCTIVA

- 1. Concepción global de la obra. Descripción general del proceso constructivo y de las unidades singulares. Se valorará la coherencia entre lo expresado en la Memoria Constructiva y lo expresado en el Programa de Trabajos (máximo 2 puntos).
- 2. Análisis de la organización física de la obra, instalaciones auxiliares, acopios y accesos a la obra (máximo 1 punto).

PROGRAMA DE TRABAJOS

- **3.** El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en anteriores documentos, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado (máximo 1,5 puntos).
- **4.** Diagrama de Gantt con desarrollo de las distintas unidades de obra con indicación de las actividades que condicionan dicha obra al derivarse de actividades críticas **(máximo 1,5 puntos).**

ANALISIS PROYECTO

- **5.** Análisis de las posibles omisiones, deficiencias o mejoras los licitadores detecten en el proyecto (máximo 3,5 puntos).
- **6.** Análisis de las afecciones que inciden en las obras que se hayan considerado en el proyecto y de otras no detectadas y la programación de actuaciones, estudios y tramitaciones propuestas (máximo 3 puntos).

Se valorará sólo la adaptación y particularización de los métodos generales de ejecución de esta obra, de forma específica, y se descartarán las afirmaciones de alcance genérico que deban presumirse incluidas en el bagaje profesional del licitador.

b) Equipo de obra (12,5 puntos)



Se valorará este apartado de acuerdo a la documentación técnica presentada en el sobre electrónico "1", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Idoneidad del equipo de obra: el licitador detallará sucintamente (máximo dos páginas) las razones por las que propone el equipo de obra con dedicación exclusiva durante la ejecución del presente contrato de obra, exponiendo la experiencia de sus integrantes en trabajos similares (encauzamientos y defensa contra avenidas) y la capacitación adquirida en su vida profesional (8,5 puntos). La valoración de este subapartado considerará la idoneidad de estos méritos y la solvencia que puedan darle para atender las necesidades de la obra.
- Equipo complementario: El licitador podrá comprometer ampliar el equipo de obra con otros profesionales, con dedicación exclusiva durante la ejecución del presente contrato de obra, exponiéndolo según el apartado anterior (3,5 puntos).
- La antigüedad en la empresa licitadora de todos los miembros del equipo de obra y complementario superior a dos años merecerá medio punto adicional en concepto de coordinación interna (0,5 puntos).

Tratándose de una obra que requiere unos precisos conocimientos profesionales, con independencia de su cuantía económica en valores absolutos y en relación con los distintos tratamientos que en función del presupuesto prevé la LCSP, el criterio general de valoración será precisamente que todos los materiales contenidos en el proyecto de construcción, y las unidades de obra que componen, vayan a ser utilizados por el equipo principal con eficacia y coordinación, objetivo que es alcanzable por diversos procedimientos de construcción cuya eficiencia y verosimilitud constituirá el núcleo evaluable.

DOCUMENTACIÓN:

La documentación se limitará a un máximo de veinte (20) páginas para el apartado a). El formato del documento será, obligatoriamente, en formato pdf DIN-A4, con tamaño mínimo de letra 12 pt y 1,5 de espacio de interlineado, con los siguientes márgenes mínimos: margen superior 3 cm, margen inferior 2 cm, margen izquierdo 2,5 cm y margen derecho 2 cm, respectivamente. Las fotografías que se incluyan tendrán un tamaño mínimo 6x8 cm. Se admitirán hasta 5 páginas (fotografías, diagrama de gantt, planos, etc) en tamaño superior al DIN A4 con formato libre, siempre sin exceder del numero máximo de páginas.

Los currículums de los técnicos del "apartado b) Equipo de obra", se incorporarán en un anejo independiente, limitándose a 5 páginas por cada uno de los técnicos presentados. Dicho anejo se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Como anejo a este apartado se adjuntarán la acreditación de los trabajos realizados por el equipo complementario que se llevará a cabo mediante certificado expedito por el órgano competente en caso de destinatario público o, en caso de destinatario privado, mediante certificado o declaración del empresario. Estos certificados o declaraciones tendrán que identificar el profesional concreto del cual se acredita la experiencia, indicar el importe, las fechas de inicio y fin y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Otros medios alternativos de acreditación podrán ser admitidos siempre que permitan asegurar, la ejecución de los trabajos ocupando el cargo concreto.

Toda esta documentación se presentará en un único archivo PDF firmado digitalmente.



PUNTUACIÓN:

La puntuación de cada uno de los apartados se obtendrá valorando los aspectos en que se subdivide y cuyo contenido se recoge en la descripción anterior. Cada aspecto admite 5 puntuaciones, según se considere su cualidad o cumplimiento como: Muy Bueno (100% de la puntuación del apartado), Bueno (75%), Aceptable (50%), Deficiente (25%) o Rechazable (0%). Todo lo anterior, relacionado siempre con la naturaleza de la obra que se licita, pudiendo matizarse al alza o a la baja en un 10% para reflejar pequeñas diferencias entre ellas.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las veinte (20) primeras páginas en el apartado a), prescindiendo del resto de la información.

La suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado, con una aproximación de dos decimales, será la valoración técnica subjetiva (VT_s) de la oferta técnica de cada licitador.

La valoración final del Criterio 1 (VC1) se hallará mediante la fórmula:

siendo el coeficiente K1:

$$K 1 = \left[\frac{25}{(VTs)m\acute{a}x} \right]$$

Siendo $VT_{sm\acute{a}x}$ la puntuación de la oferta que haya obtenido la mayor puntuación VT_s entre todas las presentadas.

En todo caso, para efectuar el redondeo se tomará la cifra del decimal siguiente al último que se quiere conservar y si está comprendida entre 0 y 4 se truncará por la cifra anterior, mientras que si está comprendida entre 5 y 9 se ascenderá al siguiente dígito la última cifra a conservar.

2.- CRITERIOS TÉCNICOS CUALITATIVOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS), EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O ARITMÉTICAS, CUYA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO "2"

Se valorará hasta 10 puntos la posesión de certificados ISO.

La posesión de certificados ISO, que no es un criterio de solvencia, resuelta en el apartdo L, es un criterio objetivo que aporta valor a las ofertas. Se propone como criterio al estimar que evalúan cuestiones de organización interna, como la calidad de los procesos, sus conductas ambientales y la prevención en seguridad y salud, áreas vinculadas a una buena ejecución de obra, cuya posesión incrementa las posibilidades de una mejor calidad en la obra.

Comoquiera que el barranco sobre el que se actúa discurre contiguo y paralelo a la carretera CV 400, de alta intensidad de tráfico, lo que requiere una gran atención a las medidas de seguridad, y vierte sus aguas



a la Albufera, parque natural de valor declarado que exige especial sensibilidad ambiental, se estima adecuado poder contar con empresas que hayan acreditado interés por estos valores.

Criterio	Puntuación Técnica Objetiva (VT₀)	
Acreditación de estar en posesión de certificación vigente en	SI	4 puntos
sistemas de gestión de calidad (ISO 9001:2015 o equivalente)	NO	0 puntos
Criterio	Puntuación Técnica Objetiva (VT₀)	
Acreditación de estar en posesión de certificación vigente en	SI	3 puntos
sistemas de gestión ambiental (ISO 14001:2015 o equivalente)	NO	0 puntos
Criterio	Puntuación Técnica	Objetiva (VT _o)
Acreditación de estar en posesión de certificación vigente en	SI	3 puntos
sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18001 o equivalente)	NO	0 puntos

La Valoración de los Aspectos Técnicos Cualitativos de valoración objetiva (VT_o) de cada licitador <u>con calidad</u> <u>técnica suficiente</u>, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios anteriores.

La valoración final del Criterio 2 (VC2) se hallará mediante la fórmula:

$$VC2 = K2 * VT_0$$

siendo el coeficiente K2:

$$K2 = \left[\frac{10}{(VTo) \, m \, \acute{a} \, x} \right]$$

Siendo $VT_{omáx}$ la puntuación de la oferta que haya obtenido la mayor puntuación VT_s entre todas las presentadas. En el caso de que $VT_{omáx}$ sea 0, entonces K2 será igual a 0.

3.- CRITERIO ECONÓMICO (HASTA UN MÁXIMO DE 65 PUNTOS), CUYA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO "2":

Las ofertas económicas se efectuarán sobre el total del contrato, no sobre los precios unitarios.

Las ofertas económicas que no hayan sido previamente excluidas se valorarán mediante la fórmula:

$$(VC3)=65-65*[\frac{(OV-OE)^2}{(PBL-OE)^2}]$$



Donde:

VC3: valoración económica.

PBL: Presupuesto Base de Licitación del Contrato que figura en el Apartado E (sin IVA).

OE: Importe de la oferta económica (sin IVA) más ventajosa de las "contemplables".

OV: Importe de la oferta económica (sin IVA) que se está valorando (incluida en el conjunto de las n ofertas "contemplables").

La valoración económica (VC3) se redondeará al segundo decimal. En todo caso, para efectuar el redondeo se tomará la cifra del decimal siguiente al último que se quiere conservar y si está comprendida entre 0 y 4 se truncará por la cifra anterior, mientras que si está comprendida entre 5 y 9 se ascenderá al siguiente dígito la última cifra a conservar.

4.- VALORACIÓN DE LA OFERTA:

La Valoración de cada oferta (VO) será la suma de cada uno de los valores anteriores:

VO = VC1 + VC2 + VC3

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

□ NO

x□ SI : Se deberá alcanzar una puntuación de 12,5 puntos o superior respecto de la puntuación total de 25 puntos, correspondiente a los criterios cualitativos subjetivos para continuar con el proceso selectivo. Art. 146.3 LCSP.

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

x□ NO

☐ SI: requisitos, límites, modalidades y características

UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ESPECIALMENTE SUMARIA:

x□ NO

□ SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: No.



APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" igual a uno: BO > 25

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 5

c) Para un número \underline{n} de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM + 5

Siendo BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia (%) calculada como se indica a continuación.

BM: Baja Media (%) calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, según lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

OV = Importe de la oferta a valorar

PBL = Presupuesto Base de Licitación del Contrato que figura en el Apartado E de este Anexo I.

Se obtendrá, para cualquiera número **n** de ofertas:

$$BO_j\!=\!100\!\cdot\!\big(1\!-\!\frac{OV}{PBL}\big)$$

$$BM = (1/n) \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \ge 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left\{ \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n \cdot (BM)^2}{n} \right\}^{1/2}$$

Entre las mencionadas **n** ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas **n'** ofertas tales que, a cualquiera de ellas de importe expresado genéricamente como BO_h, le corresponda un valor:



$$BO_h = 100 \cdot \left(1 - \frac{OV_h}{PBL}\right)$$

y que cumpla la condición:

$$|BO_i - BM| < \sigma$$

Y contando solo con dichas **n'** ofertas, se calculará el valor BR llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = (1/n') \cdot \sum_{h=1}^{h=n'} BO_h$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $\mathbf{n} \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias.

Empresas de un mismo Grupo:

Se estará a lo establecido en el punto 3 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE

x□ NO

□ SI

Se aplican los criterios subsidiarios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, coincidentes con los establecidos en la cláusula 24ª del Pliego Tipo (PTCAP).

APARTADO Ñ

CESIÓN

 \square NO

x□ SI

APARTADO O

MODIFICACIONES

x□ NO

☐ SI, cuáles:

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.



□ No es exigible al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros.
□ Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta un 5 por 100):
X□ Exención de prestación de garantía definitiva: X□ NO
□ SI (justificación, en su caso)
X□ Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta ur 5 por 100):
SI, cuando el adjudicatario hubiera estado inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
5% del precio final ofertado excluido el IVA.
CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:
X□ NO
APARTADO Q
OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN x□ NO
x□ NO
X NO SI LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DE SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENICARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES
X□ NO □ SI LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEI SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENI CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES □ NO
X□ NO □ SI LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEI SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENI CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES □ NO X□ SI TAREAS CRITICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN
x□ NO □ SI LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DE SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENIS CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES □ NO x□ SI TAREAS CRITICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN □ NO x□ SI: Coordinación y seguimiento de los subcapítulos y unidades de obra que constituyen las tareas



□ SI

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

x⊓ SI

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) meses.

INICIO CÓMPUTO: Desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

En el caso de tratarse de obras que se ejecutan sobre terrenos de titularidad privada, la ejecución de las mismas no podrá iniciarse en tanto no se haya formalizado la ocupación o se acredite la disponibilidad de los terrenos por medio de un título adecuado, formalizado en documento público.

PLAZOS PARCIALES:

x□ NO Tratándose de una obra hidráulica que no admite funcionamiento parcial, es suficiente el cumplimiento del plazo total

□ SI,

PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO

□ NO

x□ SI

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: NO PROCEDE

PENALIDADES AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGA-CIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: NO PROCEDE



APARTADO T

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Servicio de Infraestructuras Hidráulicas Urbanas.

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA: De acuerdo a lo previsto en la cl. 32ª del PCAP tipo.

RÉGIMEN DE PENALIDADES

- 1. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones.
- Ejecución de una medición menor a la establecida en el contrato, sin justificación previa aceptada por el director de la obra.
 - No ejecución de alguna unidad de obra, sin justificación previa aceptada por el director de la obra.

La penalización será del 10 % del precio del contrato, IVA excluido, que corresponda a la medición total de las unidades de obra ejecutadas con una medición menor, que supongan el incumplimiento, IVA excluido.

El total de penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato, IVA excluido.

El Contratista seguirá obligado a la ejecución de todas las unidades descritas en el proyecto.

- 2. Penalidades por realización defectuosa del objeto del contrato o incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes señalados en las condiciones de solvencia o compromiso de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución de contrato de carácter medioambiental, social o laboral, de la cláusula 35.3.
 - 2.1. Penalidades por realización defectuosa del objeto del contrato.
 - En general, se entenderá como realización defectuosa de la obra su realización, sin el permiso del director de obra, en concreto:
 - Ejecutar una medición distinta a la establecida en el proyecto, sin justificación previa aceptada por el director de la obra.
 - Ejecutar la unidad de obra, incumpliendo los estándares de calidad definidos en el proyecto.
 - Ejecutar cualquier unidad de obra sin respetar todas y cada una de las prescripciones técnicas de la misma establecidas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.
 - Sustituir una unidad por otra distinta no incluida en el proyecto.
 - Cualquier otra actuación que se aparte de lo establecido en el proyecto y de las instrucciones del director de la obra.

La penalización será del 10 % del precio del contrato, IVA excluido que representen las unidades de



obra afectadas por la ejecución defectuosa, IVA excluido, con el tope acumulado del 50 % del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se exigirán, sin perjuicio de que, evidentemente, el contratista deberá llevar a cabo a la mayor brevedad posible las actuaciones necesarias para restituir la obra al estado previsto en el proyecto, de acuerdo con las instrucciones del director de obra (demolición, sustitución de unidades de obra, etc.)

2.2. Penalidades por no adscribir a la ejecución del contrato los medios personales establecidos en el compromiso de adscripción de medios y/o los medios adicionales comprometidos en su oferta, hayan sido o no señalados en el Apartado L.

Se entenderá como no adscribir los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato a:

- Incumplir el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales comprometidos en el apartado L.
- Sustituir al jefe de obra o al encargado sin aprobación previa.
- Incumplimiento de los grados de dedicación del jefe de obra y del encargado de obra y de los componentes de los equipos principales y complementario, en su caso.
- Empleo de maquinaria o herramienta de bajo rendimiento, poco apta o en inadecuado estado de utilización

En el momento en que el director de obra detectara alguna de estas circunstancias se producirá una penalización del 5 % del precio del contrato, IVA excluido (en virtud de acuerdo adoptado por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato); lo comunicará por escrito de manera que quede constancia y, en el caso de que la contrata no corrija dicho incumplimiento se le aplicará dicha penalidad cada mes, hasta alcanzar el máximo del 50 % del precio del contrato, IVA excluido.

2.3. Por incumplir cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental, social o laboral establecidas en el apartado X:

Se penalizará a la contrata con el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

En el momento en que el director de obra detectara el incumplimiento se producirá una penalización del 5 % del precio del contrato, IVA excluido (en virtud de acuerdo adoptado por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato); lo comunicará por escrito de manera que quede constancia y, en el caso de que la contrata no corrija dicho incumplimiento se le aplicará dicha penalidad cada mes, IVA excluido. Las penalidades por distintos incumplimientos son, evidentemente, compatibles. El total de penalidades podrá alcanzar como máximo el 50 % del precio del contrato, IVA excluido.

3. Penalidades por demora respecto del cumplimiento del plazo total y plazos parciales de las previstas en la cláusula 35.4.



Se considera que no existen especiales características del contrato que haga necesario establecer penalidades por demora distintas a las enumeradas en la cláusula 35.4 del PCAP.

4.- Penalidades distintas en caso de diferir de las previstas en la cláusula 35.6.

Se considera que no existen especiales características del contrato que haga necesario establecer otra penalidades distintas a las enumeradas en la cláusula 35.4 del PCAP.

5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

NO
x□ SI, en su caso:
□ Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato
x□ Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial.

6. Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación de remitir la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de los que guarden una relación directa con el plazo de pago y del justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación:

 \square NO

X SI, en su caso indicar cuales: Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

 \square NO

x□ SI: : la penalidad establecida en el epígrafe 2.3 de este apartado.

<u>APARTADO U</u>

PLAZO DE RECEPCIÓN: 1 Mes

RECEPCIÓN PARCIAL

x□ NO

 \square SI

<u>APARTADO V</u>

PLAZO DE GARANTÍA: Veinticuatro meses (24)



APARTADO W

FORMA DE PAGO:

El abono se efectuará mediante certificaciones mensuales, con cargo a los créditos, y previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a través de la plataforma de facturación estatal FACe, con el siguiente código: https://www.face.gob.es.

ABONOS A CUENTA: □ NO x□ SI

Según art 240.1 de la LCSP.

SE MODIFICA EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS CERTIFICACIONES

x□ NO

☐ SI, nuevo régimen:

CONDICIONES DE LOS ABONOS A CUENTA SOBRE SU IMPORTE POR LAS OPERACIONES PREPARATORIAS REALIZADAS COMO INSTALACIONES Y ACOPIO DE MATERIALES O EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA OBRA:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 240 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y los artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Según aprobación y comprobación del Director de la Obra con un máximo del 10% del Presupuesto Base de Licitación del Contrato.

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

La empresa adjudicataria deberá someterse a las actuaciones de inspección y comprobación de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

La empresa adjudicataria deberá cumplir una de las siguientes acciones de tipo Social o medioambiental:

- 1.- Realizar, durante la ejecución del contrato y para la plantilla adscrita a dicha ejecución, al menos una acción de formación y sensibilización en materia medioambiental en el ámbito de la construcción, de duración mínima de tres horas.
- 2.- Redactar, para la obra en cuestión y con carácter previo a su inicio, un plan de calidad medioambiental que recoja medidas para minimizar el impacto ambiental de la obra, con requisitos y criterios ambientales a



seguir con relación a entorno, equipamiento y materiales, recursos utilizados (agua, energía), o cualquier otro significativo en función de la naturaleza de la obra.

La empresa adjudicataria presentará al director facultativo al inicio de la ejecución, la planificación de las acciones a realizar, así como la relación de los contenidos de las sesiones formativas. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance, contenido, fechas de realización y asistentes.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

ESTABLECIDAS:
x□ NO
□ SI
APARTADO Y
IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.
OBSERVACIONES PARA CONTRATOS OBRAS:
CONTRATACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA MEDIANTE UN CONTRATO INDEPENDIENTE
x □ NO
□SI
INCLUSIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA PROPIA OBRA
x□ SI

La Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.